



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Rechaza / Traslada Excepciones
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Ejecutado: Edison Ferney Sánchez Martínez
Noralba Martínez Téllez
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00301-00

Mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada designada en amparo de pobreza a los ejecutados presentó excepciones de mérito extemporáneas respecto a uno de ellos.

Edison Ferney Sánchez Martínez fue notificado de manera personal de la orden de pago a través de correo electrónico cuyo acuse de recibo data del 02 de febrero de 2024 (pdf 20). No se acreditó el agotamiento de la notificación personal de Noralba Martínez Téllez.

El día 09 de febrero de 2024 se recibió solicitud de amparo de pobreza proveniente de ambos demandados (pdf 15), lo que suspende el término de traslado a favor de Edison Ferney Sánchez Martínez, pues aquel ya había recibido la notificación personal, Art. 152 Inc. 3° C.G.P.

La apoderada designada en amparo de pobreza a favor de ambos ejecutados aceptó el 10 de abril último, mismo día en que se notificó por vía digital y se habilitó acceso al expediente.

El término de traslado respecto de Edison Ferney Sánchez Martínez cursó los días 07, 08 y 09 de febrero, reanudándose los días 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de abril de 2024.

Respecto de Noralba Martínez Téllez corrió los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2024.

En esa línea, la formulación de excepciones el 25 de abril es extemporánea frente a Edison Ferney Sánchez Martínez y oportuna frente a la restante ejecutada, lo que implica entonces el rechazo respecto del primero.



Sobre la segunda, aunque se remitió copia simultánea al canal digital del extremo activo, en el caso de los procesos ejecutivos el traslado de las excepciones se corre por auto según lo indica el artículo 443.1 del C.G.P, por lo que así se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, por extemporáneas, las excepciones de fondo postuladas por el ejecutado Edison Ferney Sánchez Martínez.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada Noralba Martínez Téllez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 67 del 07-05-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9f7f3738e4e2eeddf71fa7c43957aed47dbce3a101bbd22e10b4ce9fe37caf**

Documento generado en 05/05/2024 01:07:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>